

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOBRE “PROYECTO Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN BORTZIRIAK-CINCO VILLAS”

Breve descripción	Campaña de sensibilización para la implantación del contenedor para la recogida selectiva de la materia orgánica en Bortziriak-Cinco Villas
CPV	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
Valor estimado	44.000,00 € IVA excluido
Precio de licitación	44.000,00 € IVA excluido
Solvencia económica	Declaración responsable
Solvencia técnica y profesional	Declaración responsable
Plazo presentación ofertas	El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en la invitación.
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	bulegoa@bortziriakzabor.com
Variantes	No se admiten variantes

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	4
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
7.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	6
8.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	6
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
10.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	9
11.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	9
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	9
	12.1. Criterios cualitativos de la adjudicación.....	9
	12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula (máximo 30 puntos):.....	10
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	10
14.	APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.....	11
15.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	12
16.	ADJUDICACIÓN.....	12
17.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
18.	PAGO DEL PRECIO.....	13
19.	REVISION DE PRECIOS.....	14
20.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	14
21.	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	14
22.	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	14
23.	MODIFICACIONES DE CONTRATO.....	14
24.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....	14
25.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	15
	25.1.- Aplicación de penalidades.....	15
	25.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.....	15
	25.3.- Cuantía de las penalidades.....	16
26.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
27.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.....	17

28.	RECURSOS Y RECLAMACIONES.	17
29.	CONFIDENCIALIDAD.....	18
	ANEXO I.....	19
	ANEXO II.....	20
	ANEXO III (PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN AL CONTRATO)	21
	ANEXO IV.....	23

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones técnicas y económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de los trabajos de asistencia técnica "PROYECTO Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN BORTZIRIAK-CINCO VILLAS".

El objeto del contrato será la realización de la campaña de información sobre la implantación del nuevo contenedor para la recogida selectiva de la materia orgánica, así como la concienciación y sensibilización sobre la importancia de la separación de este tipo de residuo en origen.

El código CPV de la contratación es 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

Los precitados campos de actuación se desarrollan en el Anexo III de prescripciones técnicas que se adjunta al presente pliego.

En todo caso, la propuesta de actuaciones podrá ser objeto de modificación previo acuerdo con la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, siempre que ello no suponga incremento del precio del contrato.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para la gestión de los residuos sólidos urbanos (en adelante, la *Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas*). La unidad gestora del contrato es la Junta de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de servicios asciende a la cantidad de **44.000,00 euros**, IVA excluido. Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desestimadas. El cálculo se ha realizado de la siguiente manera:

- Número de caracterizaciones previstas: 10
- Precio unitario por caracterización: 200,00 €
- Número de visitas previstas: 6.000 visitas
- Precio unitario por visita: 6,00 €
- Número de llamadas telefónicas previstas: 2.000 llamadas
- Precio unitario por llamada: 2,00 €
- Otros gastos (coordinación, memoria, etc): 2.000,00 €

Presupuesto de licitación = (10 caracterizaciones x 200 €/caracterización) + (6.000 visitas x 6 €/visita) + (2.000 llamadas x 2,00 €/llamada) + (otros gastos) = 2.000,00 € + 36.000,00 € + 4.000,00 € + 2.000,00 € = 44.000,00 €

El número de visitas y llamadas previsto sirve a los únicos efectos del cálculo del presupuesto de licitación, sin presuponer ningún compromiso para la Mancomunidad de Residuos de Bortziriak.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por la Mancomunidad de Bortziriak.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas por los licitadores se excluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá en un periodo máximo de 3 meses para la realización de las visitas y las llamadas. Las caracterizaciones deberán realizarse con antelación a la implantación del nuevo contenedor y al inicio de la campaña, y dos meses después de haber finalizado la misma.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de presentar la solvencia económica y financiera. Formalizarán declaración responsable

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de presentar la solvencia técnica y profesional. Formalizarán declaración responsable

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo en todo caso por vía telemática (mediante Portal de Contratación / PLENA).

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16). De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los pliegos reguladores de la contratación y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas. Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en la Plataforma PLENA.

Cuando no fuera posible por problemas técnicos no imputables al contratista ofertante, se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas (C/ Andutzeta nº 15-3º de Etxalar), en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE NÚMERO A. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

a) **Declaración responsable** conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes condiciones particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (**Anexo I**). En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una **única dirección** electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE NÚMERO B "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

a) **Definición de propuesta técnica:** grado de definición del trabajo a realizar, documentación presentada, metodología y técnicas de comunicación a utilizar, mejoras y aportaciones al pliego.

b) **Planificación de la actuación:** plan de realización del contrato con plazos parciales y total.

d) **Medios disponibles:** personal técnico y mano de obra dispuesta para garantizar el buen cumplimiento del objeto del contrato. Relación de equipo disponible para la ejecución de este trabajo.

d) **Experiencia:** experiencia previa en la realización de este tipo de trabajos.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas proposiciones presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido, formato y extensión máxima indicados seguidamente:

- Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del sobre número 2 podrá ocupar un máximo de 20 páginas. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.
- La documentación valorable se presentará con las siguientes características tipográficas y de impresión:
 - o Tamaño de página: A-4. Podrá emplearse el tamaño A-3 únicamente para diagramas, planos, fotomontajes y gráficos. Cada hoja en formato A3 contabilizará como dos páginas.
 - o Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
 - o Tipos y tamaños admisibles de letra: Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12).
- Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.
- No se incluirán anexos a la documentación.

SOBRE Nº C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrá de presentarse conforme al Anexo II de las presentes condiciones particulares y tendrá el siguiente contenido:

a) La oferta económica que consistirá en una cantidad cierta y una referencia al porcentaje de baja con respecto al precio de licitación.

Será igualmente requisito para la admisión de la oferta, desglosar el precio al menos en los cuatro apartados que conforman el objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la

hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Criterios sociales. Declaración sobre el cumplimiento de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del Anexo II o similar.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 15 por 100 o más inferior a la baja media ofertada por las empresas que concurran a la licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora del contrato, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Unidad Gestora podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Unidad Gestora procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Unidad Gestora, antes de proceder a la apertura del sobre nº 3, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Unidad Gestora dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

12.1. Criterios cualitativos de la adjudicación

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- Valor Técnico de la Oferta: Hasta 70 puntos.

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tendrá en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

- **Definición de propuesta técnica:** grado de definición del trabajo a realizar, guión de la visita y

de la llamada, metodología y técnicas de comunicación a utilizar, mejoras y aportaciones al pliego. (Hasta 25 puntos)

- **Planificación de la actuación:** plan de realización del contrato con plazos parciales y total. (Hasta 20 puntos). Se valorará la reducción en el tiempo total de la campaña para que no se dilate en exceso, la amplitud en los horarios de visitas y llamadas para adaptarse a los distintos turnos de trabajo de la gente y poder contactar así con el mayor número de personas usuarias posible, etc.
- **Medios disponibles:** personal técnico y mano de obra dispuesta para garantizar el buen cumplimiento del objeto del contrato. Relación de equipo disponible para la ejecución de este trabajo. (Hasta 15 puntos)
- **Experiencia:** experiencia previa en la realización de este tipo de trabajos. (Hasta 10 puntos)

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula (máximo 30 puntos):

a) Oferta económica: Hasta 20 puntos.

Se aplicarán conforme al siguiente criterio:

- Las ofertas por encima del presupuesto serán eliminadas.
- La oferta económica más ventajosa obtendrá la máxima puntuación (20 puntos).
- El tipo de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de ofertas se puntuará mediante una regla de tres inversa. La proposición económica más baja obtendrá 20 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 20 * (\text{Ob}/\text{O})$$

O: Oferta económica

Ob: Oferta económica más baja

b) Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

- Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato a los trabajadores que intervengan en el mismo. Se adjudicará 1 punto por cada hora de formación. Las fracciones se prorratearán.

A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 10 puntos).

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar: el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea

superior al 10%.

- En segundo lugar, y si persistiera el empate: la consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

1.4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

1.5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

1.6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora, una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de adjudicación desierta. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral, en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Los pagos se realizarán con una periodicidad mensual, a mes vencido, previa presentación en el Registro General de la correspondiente factura en duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el I.V.A.

A este efecto, el adjudicatario preparará las facturas según lo dispuesto a continuación:

IMPORTE A FACTURAR:

Número de caracterizaciones * 200 €/caracterización = -----

Número de visitas * 6 €/visita = -----

Número de llamadas * 2 €/llamada = -----

% Baja de Adjudicación = -----

Otros gastos = -----

TOTAL FACTURA= -----

La Administración deberá abonar al contratista el precio correspondiente en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago se admitirá la presentación de facturas en formato físico por correo postal al domicilio de la Mancomunidad de Bortzirriak-Cinco Villas.

19. REVISION DE PRECIOS.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

21. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrán igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social adquiridos al amparo del documento contractual.

22. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo. Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

23. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

25.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

25.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras, serán las siguientes:
 - o El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - o Originar molestias innecesarias a terceros.
 - o El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.
- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras, serán las siguientes:
 - o La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
 - o La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
 - o La no prestación de alguno de los servicios contratados.
 - o El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - o El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - o No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado. La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- **Muy grave:**
- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
 - La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista.
 - La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha ley.

27. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se

recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:

“PROYECTO Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN BORTZIRIAK-CINCO VILLAS”.

Don/Dña _____ DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____, fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, con CIF _____

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de 2021

Firma

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:

“PROYECTO Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN BORTZIRIAK-CINCO VILLAS”.

Don/Dña _____ DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____, fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, con CIF _____

Se compromete a ejecutar las actuaciones indicadas de acuerdo con los compromisos que seguidamente asume:

1.- Compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en estas obras, en número de _____(horas).

(Concretar el número de horas de las acciones formativas y el número de trabajadores a los que se impartirá la formación).

2.- Oferta económica: _____
EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO

(Consignar en número y letra y sin IVA).

(EN SU CASO) Dicha oferta representa una baja sobre el precio de licitación de _____%.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III (PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN AL CONTRATO)

OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios a realizar por el adjudicatario serán los siguientes:

1. Caracterizaciones

Se realizarán un total de 10 caracterizaciones a contenedores de fracción resto en Bortziriak: 5 antes de la implantación del contenedor para la materia orgánica, una en cada municipio que integra la Mancomunidad, y otras 5 dos meses después de finalizada la campaña y la implantación.

Se tomarán 2 bolsas de distintos contenedores de fracción resto en cada municipio hasta completar un volumen similar al de un contenedor de 1.000 litros lleno. Posteriormente, en el lugar indicado por la Mancomunidad en cada municipio, se mezclarán los residuos y se separarán y pesarán al menos las siguientes fracciones: Papel-cartón, envases, vidrio, materia orgánica, resto y otros materiales.

El peso total de la muestra caracterizada se obtendrá por la suma de pesos de los materiales separados, se debe tener especial cuidado en estimar los lixiviados contenidos en las muestras.

Para realizar la pesada de los materiales se dispondrá de una báscula de precisión adecuadamente verificada/calibrada.

El resultado de cada muestreo se reflejará en una ficha de campo de la caracterización indicando claramente procedencia, matrícula...

2. Visitas a domicilios

Se realizará una visita a domicilio a todas las familias de Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka que viven en el núcleo urbano. En caso de no encontrarse en casa, se dejará una nota similar a la del Anexo IV y se realizará una nueva visita en un día y horario diferentes. Esta acción se repetirá hasta en 2 ocasiones completando un total de tres visitas por vivienda. En caso de que a la tercera visita tampoco se haya podido contactar, se intentará contactar con dicha familia por teléfono. Se calculan unas 6.000 visitas. Se deberá garantizar que como mínimo se ha contactado con el 90% de las viviendas.

En las visitas se les informará sobre los beneficios de la separación de la materia orgánica, tanto ambientales como económicos, la manera de realizarla, qué se puede echar y qué no, dónde se encuentra el contenedor más cercano y cómo debe utilizarlo, etc.

Se hará entrega del cubo de 10 litros de color marrón para la separación de la materia orgánica en la cocina y del material informativo que haya preparado la Mancomunidad, como folletos, pegatinas, etc. La Mancomunidad preparará y adquirirá todo el material necesario para la campaña, y será por cuenta de la empresa adjudicataria el transporte desde las instalaciones de la Mancomunidad, situada en el polígono de Alkaiaga, hasta los domicilios. Se buscará la colaboración de los distintos Ayuntamientos para que en cada localidad se pueda disponer de un pequeño almacén temporal durante el transcurso de la campaña para el depósito de dichos materiales. El transporte desde la nave de la Mancomunidad en Alkaiaga hasta dichos posibles almacenes temporales también será a cuenta de la adjudicataria.

Se ofrecerá a las personas usuarias la oportunidad de preguntar todas las cuestiones que deseen o de hacer sugerencias, en general, sobre el reciclaje o los servicios de la Mancomunidad de Bortziriak. La empresa adjudicataria atenderá y responderá estas cuestiones aunque se traten de otro tipo de residuos que gestione la Mancomunidad.

En Bera, el sistema será mixto: contenedor marrón de acera y compostaje comunitario. Por tanto, en las visitas se mencionarán los dos sistemas que las personas usuarias tendrán a su disposición, identificando bien las peculiaridades de cada uno de los sistemas y la manera de proceder en uno y en otro.

En Lesaka se implantó el contenedor marrón para la recogida selectiva de la materia orgánica en 2016.

Por tanto, en las visitas se adaptará un poco el discurso a esta situación, aunque se tratará igualmente de conseguir el mayor número de personas participantes, se animará a las que ya lo están haciendo a que sigan participando y se aclararán, de igual manera, todas las dudas que puedan tener.

Por norma general, se mencionará a todas las personas usuarias de Bortziriak que tienen opción a seguir o a comenzar con el compostaje doméstico, ya que es un sistema que la Mancomunidad quiere seguir reforzando, independientemente de que se mantenga el compostaje comunitario o se instale el contenedor marrón.

3. Llamadas a domicilios en diseminado

Debido a la gran dispersión y a que muchas de las familias ya están realizando compostaje doméstico, se contactará por teléfono con todas las personas usuarias que viven en los barrios de caseríos de Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka. Se calculan unas 1.000 llamadas. Se deberá garantizar que como mínimo se ha contactado con el 90% de las viviendas.

Al igual que en las visitas domiciliarias, se les instará a participar en la recogida selectiva de la materia orgánica y se les explicarán los beneficios de la misma. Se les ofrecerá la opción de realizar compostaje doméstico y también de participar en el sistema de recogida selectiva instalado en el núcleo urbano.

Se pasará una relación con una frecuencia mínima semanal a la Mancomunidad de las personas contactadas que han mostrado interés en participar para que los técnicos de la misma o el agente de acompañamiento se pongan en contacto con ellas.

4. Otras actuaciones

- Se alimentará la base de datos de la Mancomunidad con las visitas y llamadas realizadas y las familias apuntadas a los diferentes sistemas de gestión de la materia orgánica.
- Se entregará una memoria final de la campaña en la que se deberá reflejar las conclusiones extraídas de la experiencia obtenida durante la prestación del servicio. Este informe final reflejará si se ha cumplido el principal objetivo del proyecto que es capacitar a la población para la gestión de sus propios residuos orgánicos, y concienciar y sensibilizar sobre la correcta gestión de los residuos en general.

Se entregará el documento completo con todos los trabajos desarrollados en formato digital de la mejor calidad posible.

5. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

Será preceptivo el conocimiento de las dos lenguas oficiales de la zona vascofona de la Comunidad Foral de Navarra (euskera y castellano), sin menoscabo de la necesidad de utilizar únicamente el euskera en aquellas acciones o colectivos que así lo requieran.

ANEXO IV



Bortzirietako Hiri-Hondakinen Mankomunitateak materia organikoa bereizteko sistema berria ezarri du eta zerbitzu horren inguruko sentsibilizazio kanpaina burutzen ari da. Hezitzailea zure etxean egon da baina ez zaitu harrapatu. Bertze momentu batean zurekin harremanetan jartzen saiatuko da.

Hala ere, parte hartzeko interesa baldin baduzu, berarekin harremanetan jartzen ahal zara telefonoz, whatsapppez edo posta elektronikoz:

6.....
.....@.....

Eskerrik asko.

La Mancomunidad de Residuos de Bortzirietako ha implantado un nuevo sistema para la recogida selectiva de la materia orgánica y está llevando a cabo una campaña de sensibilización sobre dicho servicio. La persona educadora ha estado en tu casa pero no te ha encontrado. En otro momento intentará ponerse en contacto contigo.

Sin embargo, si tienes interés en participar, puedes ponerte en contacto con ella a través del teléfono, Whatsapp o correo electrónico:

6.....
.....@.....

Muchas gracias.